



BUENOS AIRES SALUD

BA

**MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PNUD**

PROYECTO PNUD ARG 11/011

**Apoyo al Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de
la Salud de la Provincia de Buenos Aires**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 003/2015

***Adquisición de Equipamiento Informático
de Mayor Complejidad***

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

APERTURA 01 DE OCTUBRE DE 2015

PROGRAMA “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 003/2015

contenido

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

CAPITULO IV: OFERTAS

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A CONTRATAR

CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

CAPITULO IX: PAGO



ANEXOS:

Anexo I: Formulario de Oferta.

Anexo II: Lista de Precios de Bienes Nacionales.

Anexo III: Lista de Precios de Bienes Importados.

Anexo IV: Formulario de Autorización del Fabricante

Anexo V: Formulario de contrato

Anexo VI: Formulario de Datos del Oferente

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG/11/011, “Apoyo al Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires”, convoca a Licitación Pública Internacional N° 003/2015 para la **“Adquisición de Equipamiento Informático de Mayor Complejidad para el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”**.

1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/11/011, “Apoyo al Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 51 N° 1120 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es la adquisición de Equipamiento Informático de Mayor Complejidad para el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dado que el mismo está equipado con servidores, sistemas de almacenamiento masivo y sistemas de respaldo automatizados, que ha sido adquiridos hace ya más de 10 años.

1.4 Pliego de Bases y Condiciones

1.4.1 Condiciones Generales del Pliego

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) **Anexo I:** Formulario de Oferta.
- b) **Anexo II:** Formulario de Autorización del Fabricante.
- c) **Anexo III:** Formulario de Contrato.
- d) **Anexo IV:** Formulario del Contrato de Provisión
- e) **Anexo V:** Formulario de Datos del Oferente

Los interesados podrán adquirir este Pliego en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, sitas en calle 51 N° 1120 (Edificio Viejo), en el horario de 10:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes.

Contra el pago de un derecho no reembolsable de PESOS DOS MIL

QUININETOS, por cada juego, depositando el importe correspondiente en la Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG 11011 del Banco Citi Nro.0-827642-029 CBU 0168888-1 00008276420294, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-0, y la presentación en la sede del proyecto del comprobante de depósito que acredite la compra del pliego.

1.5 Normativa Aplicable

Esta licitación se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley Nº 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/11/011.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiese sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Ejecutiva/Coordinación con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Ejecutiva/Coordinación, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la

Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante el trámite de esta convocatoria, durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1 - Definiciones

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descrito en el Capítulo IV de este Pliego.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Adquirente: Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Proyecto: Proyecto PNUD ARG/11/011 “Apoyo al Fortalecimiento de la Ejecución de la Atención Primaria de Salud de la Provincia de Buenos Aires”.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/11/011, con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Contrato de provisión de servicios (adquisición de bienes): Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

Ente Convocante / Organismo Licitante/ Licitante: Proyecto PNUD ARG/11/011, o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Precio: Valor cotizado para la provisión de bienes objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a esta Licitación ó los derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG/11/011. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, sitas en calle 51 N° 1120 de La

Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en una oportunidad, en el Boletín Oficial, en la página de internet del PNUD <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> y en la revista del Development Business. El Licitante comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación pudiendo optar, a su criterio, por hacerlo mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación. El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.
- b) El pliego de Bases y Condiciones se publicará en la página de internet del PNUD <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> y en la revista del Development Business.
- c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en las oficinas del Proyecto sitas en calle 51 N° 1120 de La Plata, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del



Argentina

BUENOS AIRES SALUD

BA

- Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.
- d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- Publicidad del Llamado a Licitación mediante en el Development Business de las Naciones Unidas.
- Del 01 de Septiembre al 03 de Septiembre de 2.015: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en una oportunidad.
- Publicidad del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
- Desde el 01 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre de 2015: venta del Pliego de Bases y Condiciones y recepción de ofertas en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en el horario 10:00 a 14:00. El cierre de recepción de ofertas vence a las 12.00 horas del día 01 de Octubre de 2015.
- A las 13.00 horas del día 01 de Octubre de 2015: acto de apertura de las ofertas en la Sala de Situación del primer piso del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 51 N° 1120 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes, a su criterio.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la última publicación de avisos, o del día siguiente a la notificación en el domicilio que éstos hubieran constituido, en su caso.

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1 Oferentes

Las personas jurídicas de carácter público del país del prestatario o del beneficiario sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- i) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas que se presenten en forma conjunta haya adquirido el Pliego.
- ii) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- iii) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- iv) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- v) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contrataciones anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (ii) a (iv) del presente numeral.

4.2. De la Oferta.

La oferta y toda la documentación que el oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

Los oferentes deberán cotizar por la totalidad del lote

4.3. Documentos que integran la oferta.

La oferta deberá incluir los siguientes documentos :

- a. Formulario de oferta de acuerdo con el Anexo I.
- b. Cotización de precios.
- c. Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula 4.9 del Capítulo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.
- e. Recibo de compra del presente Pliego.
- f. Si ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, deberá presentar evidencia, mediante documentación probatoria certificada por la autoridad competente en su país, de que está debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República Argentina, según formulario del Anexo II.
- g. Documentación que acredite capacidad legal financiera y técnica de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 4.7.
- h. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (ii) a (iv) del numeral 4.1.
- i. Formulario de Datos del Oferente del Anexo IV.

4.4 Formulario de oferta

El licitante llenará el formulario de oferta y la lista de precios que se incluyen en los documentos de licitación indicando las cantidades, los precios y el país de origen de los bienes.

4.5 Precios de la oferta

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan del país del comprador: El precio cotizado EXW en fabrica, en salón, en bodega o en existencia incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionado con la entrega de los bienes hasta los lugares dispuestos en el capítulo VI.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente .

4.6 Moneda de la oferta

Los precios cotizados deberán ser expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses.

La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será establecida por las Naciones Unidas a la fecha de cierre de la recepción de ofertas y será considerada como moneda de pago única y excluyente a todos los efectos derivados del contrato.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se regirá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

4.7 Documentos que acreditan la calificación del licitante

Los documentos que presente el licitante para demostrar que posee las calificaciones necesarias para dar cumplimiento al contrato en caso de que su oferta sea aceptada deberán establecer en forma satisfactoria para el comprador:

a) En el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, estar debidamente autorizado por el fabricante.

b) Que el licitante tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación

b.1 Capacidad legal

Deberá ser acreditada mediante copias certificadas ante escribano de documentos originales que establecen el estado legal del oferente, el lugar principal de trabajo de la compañía o sociedad y en caso de un consorcio de cada uno de sus integrantes. Así mismo, deberá acompañar copia certificada debidamente inscripta ante la autoridad de aplicación de las actas que designen las autoridades del Oferente.

Si de los documentos arriba enunciados, se desprende que el representante legal requiere de autorización especial para presentar la oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.

b.2 Capacidad financiera

Poseer como mínimo un giro comercial anual de una vez y media (1½) el valor del lote ofertado.

La Capacidad Financiera deberá ser acreditada mediante: Último balance o Estado de Situación Patrimonial, debidamente firmado por Contador Público, certificado por el Consejo Profesional correspondiente.

b.3 Capacidad técnica

Deberá detallarse la experiencia del oferente, acreditando la ejecución exitosa de al menos dos contratos de similar características. Deberá, asimismo, consignar los contratos que esté ejecutando y los que esté obligado a suscribir, al momento de presentar su oferta. Para el caso de consorcios se sumaran los antecedentes de sus integrantes.

4.8 Validez de la oferta

Las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha límite para su presentación.

4.9 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente debe garantizar el mantenimiento de su oferta con una suma que cubra como mínimo el 2% del monto total de su oferta.

La garantía de mantenimiento se adoptará una de las siguientes formas a opción del licitante

- a) *Póliza de Caucción* emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/11/011”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

- b) *Fianza Bancaria*, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/11/011”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio; o
- c) Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG/11/011 del Banco Citi Nro.0-827642-029 CBU 0168888-1 00008276420294, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-

Toda oferta que no este acompañada de la garantía estipulada en la presente cláusula será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación .

Al oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presente la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

4.9.1 - La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en veintiocho (28) días la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la oferta.

4.9.2 - Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas a requerimiento del oferente.

4.9.3 - En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el licitante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas a su requerimiento. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

4.10 Presentación

La oferta, deberá presentarse en sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

Licitación Pública Internacional N° 003/2015
Apertura de Ofertas: 01 de Octubre de 2015.
Proyecto PNUD ARG/11/011.

4.11 Las ofertas deberán contener la documentación: detallada en la cláusula 4.3. de este Pliego de bases y Condiciones

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la oferta en original y 1 copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta siete (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata siendo éstos los responsables de concurrir a dichas sedes a efectos de solicitar copia tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de la respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

5.2 Recepción

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina hasta las 11:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Apertura de Ofertas

El comprador abrirá todas las ofertas en presencia de los representantes de los licitantes que quieran asistir, a la hora y en la fecha fijadas en este Pliego.

En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los licitantes, los

precios, la existencia o falta de garantía. Ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura, solo las ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrir. El comprador labrará una acta de apertura de las ofertas con la firma de las autoridades del Proyecto y por los oferentes que deseen hacerlo.

5.5 Aclaración de ofertas

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas.

5.6 Rechazo de ofertas

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- oferta sin firma;
- oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- falta del precio de la oferta
- falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable - generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá brindar el servicio/(proveer los bienes) dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

Declarada desierta la licitación, el Licitante convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este Procedimiento.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.6. y 5.7., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1 Bienes objeto de la licitación: El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes que se detallan con sus especificaciones técnicas.

<u>LOTE</u>	<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	1	Chasis Blade	Uno (1)
	2	Servidor Blade Tipo A	Cinco (5)
	3	Servidor Blade Tipo B	Dos (2)
	4	Storage	Uno (1)
	5	Servidor de Backup	Uno (1)
	6	Librería de Backup a cinta	Uno (1)
2	1	UPS	Uno (1)

6.2 Especificaciones Técnicas:

Consideraciones generales

Tanto el chasis de los servidores Blade, los servidores Blade con sus componentes, la solución de Backup y el storage deberán ser de la misma marca y fabricante a fin de garantizar la total compatibilidad de cada uno de los elementos involucrados.

En caso de ofrecer un almacenamiento alternativo, podrá considerarse, pero el oferente deberá presentar documentación oficial que certifique la total compatibilidad del mismo con los servidores ofertados.

El oferente deberá indicar expresamente las marcas y modelos cotizados en todo el equipamiento físico y se adjuntarán folletos.

La marca de fábrica de los equipos deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.

Se deberá proveer una herramienta que permita administrar desde una única consola los chasis y servidores blade y storage del Lote 1.

Servicio de implementación

El adjudicatario deberá instalar físicamente y en forma completa los equipos, incluyendo su conexión eléctrica, interconexión interna, LAN, SAN, Discos y

cualquier otro tipo de tarea necesaria para la correcta operación y funcionamiento del bien con toda la funcionalidad solicitada.

La calificación de cualquier componente de software y/o hardware por parte del proveedor como 'Instalable por el usuario' no habilita al oferente a no realizar su instalación. Este tipo de componentes deberán ser instalados por el proveedor tal como se especifica en los puntos anteriores.

Por tratarse de tecnología de última generación el oferente deberá acreditar experiencia en el mercado en implementaciones de similares características. El proveedor deberá brindar una transferencia de conocimientos durante las tareas de implementación. La misma deberá cubrir las tareas de administración y mantenimiento de los elementos implementados.

Lote 1

Ítem 1 - Chasis Blade

Cantidad: 1 (uno)

- Factor de forma:
 - Servidor modular de tecnología Blade para instalar en chasis.
- El modelo del chasis debe ser del tipo Blade de la misma marca que el resto del equipamiento.
- El módulo de energía deberá poder soportar la demanda de energía de la totalidad de los servidores que se alojen en dicho chasis en forma redundante N+N y Hot-Plug.
- El servidor deberá contar como mínimo con dos bahías libres para discos Hot-Swap, previo a la instalación de los discos requeridos.
- El chasis deberá poseer la capacidad de instalar un mínimo de 4 (cuatro) módulos de conectividad redundantes (8 bahías).
- El fabricante deberá ofrecer las siguientes opciones de conectividad dentro del chasis: ETHERNET / FIBRE CHANNEL / INFINIBAND / SAS
- Deberá tener módulos de enfriamiento que soporten a todo el chasis con la totalidad de servidores, debiendo ser redundantes y Hot-Plug.
- Deberá tener módulos de administración redundantes.
- El chasis deberá poseer capacidad para albergar como mínimo catorce (14) servidores (Servidores tipo Blade).
- Switches LAN Ethernet internos:
 - Serán aceptables como mínimo 2 con las siguientes características:
 - Interfaces 10Gb Ethernet. Cada servidor tipo blade debe estar conectado a los switches a través de buses internos al chasis.
 - Los switches deberán poseer la cantidad de puertos internos necesarios para conectar el máximo de servidores soportado por el chasis.
 - Mínimo de 8 (ocho) interfaces externas 10Gb SFP+ por switch. Se

- deberán proveer 4 (cuatro) transceivers 1GbE LC SR y 4 (cuatro) cables LC/LC de 5 metros por switch.
- Soporte de TACACS+ y SSHv2.
- Soporte de protocolos IEEE: 802.1w, 802.1s, 802.3ad, 802.3x, 802.1D, 802.1p, 802.1Q
- Switch SAN Fibre Channel internos:
 - Deberá contener como mínimo 2 (dos) con las siguientes características:
 - Interfaces Fibre Channel de 8Gbps. Cada servidor tipo blade debe estar conectado a los switches a través de buses internos al chasis.
 - Los switches deberán poseer la cantidad de puertos internos necesarios para conectar el máximo de servidores soportado por el chasis.
 - Mínimo de 8 (ocho) interfaces externas Fibre Channel de 8 Gbps por switch. Se deberán proveer 8 (ocho) transceivers 8Gbps SW por switch y 8 (ocho) cables LC/LC de 5 metros por switch.
 - Soporte de división de fabric en zonas por WWN de servidor blade y WWN de destino.
 - Soporte de NPIV.
- Características generales de los chasis:
 - Hot swapping en línea de fuentes de poder y ventiladores.
 - Se deberá incluir todo el software o hardware adicional, no requerido específicamente, necesario para el cumplimiento de las características mínimas solicitadas y las adicionales ofertadas.
 - Deberán incluirse en la oferta todos los accesorios adicionales necesarios para dejar los productos de hardware y software instalados en correctas condiciones de funcionamiento (cables, conectores y otros accesorios que fueran necesarios).
 - Deberá entregarse toda la documentación y los medios ópticos o magnéticos originales del software y drivers necesarios para cumplir las especificaciones requeridas.
- Soporte:
 - Se requiere de un servicio de soporte durante un período de 3 (tres) años, con atención 24x7. El compromiso de tiempo de respuesta en sitio no debe ser superior a 4 (cuatro) horas para incidentes de hardware. Mientras que el tiempo de respuesta en modalidad telefónica para incidentes de software no deberá ser superior a 2 (dos) horas.

Ítem 2 - Servidor Blade Tipo A

Cantidad: 5 (cinco)

- Se deberán proveer 5 (cinco) servidores Tipo A por chasis.

- El servidor debe ser del tipo Blade de la misma marca que el resto del equipamiento.
- La memoria RAM instalada deberá ser de 256 GB.
- El tipo de memoria RAM será DDR4 – 2133 MHZ o superior.
- El tipo de procesadores será x86, de 2.3 GHz o superior.
- Cada uno de los procesadores deberá contar con un mínimo de 40MB de cache L3.
- La arquitectura será de 64 bits.
- La cantidad de cores por procesador deberá ser al menos 16 (dieciséis).
- La cantidad de procesadores por servidor blade deberá ser al menos 2 (dos).
- Se deberá proveer una performance basada en SPECint_rate_base2006 de al menos 1200.
- Todos los equipos deberán estar actualizados a la última versión de firmware antes de ser instalados.
- Almacenamiento de los servidores Blade:
 - Se deberán proveer al menos 2 (dos) discos.
 - El tipo de disco será interno y Hot-Plug.
 - Los discos deberán servir para iniciar o bootear el equipo.
 - Los discos deberán estar configurados en RAID 1.
 - La tecnología de los discos será SAS o SSD
 - La capacidad de cada uno de los discos será de 300 GB o superior.
 - La velocidad de los discos será de al menos 10000 revoluciones en el caso que aplique.
- Interfaces del servidor Blade:
 - Mínimo 2 (dos) puertos 10GbE
 - Mínimo 2 (dos) puertos FC 16Gbps
- Compatibilidad con el software del Sistema Operativo:
 - Cada módulo del servidor Blade deberá ser compatible con los siguientes Sistemas Operativos: Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux, Oracle Solaris, SUSE Linux Enterprise, VMware ESXi.
 - Se deberá proveer para cada servidor 1 (una) suscripción Red Hat Enterprise Linux con soporte Standard, en su última versión disponible.
- Administración:
 - Se deberá incluir el software necesario para realizar de manera remota y desde una única consola la administración y monitoreo del chasis.
 - Permitir el acceso de cada uno de los servidores Blade a un dispositivo CD/DVD remoto, que pueda estar en una PC de la red, para poder instalar tanto el sistema operativo como cualquier otro software en forma remota.
 - Permitir el acceso de manera remota a la consola gráfica de cada uno de los servidores Blade.
- Soporte:
 - Se requiere de un servicio de soporte durante un período de 3 (tres) años,

con atención 24x7. El compromiso de tiempo de respuesta en sitio no debe ser superior a 4 (cuatro) horas para incidentes de hardware. Mientras que el tiempo de respuesta en modalidad telefónica para incidentes de software no deberá ser superior a 2 (dos) horas.

Ítem 3 - Servidor Blade Tipo B

Cantidad: 2 (dos)

- Se deberá proveer 1 (un) servidor Tipo B por chasis.
- El servidor debe ser del tipo Blade de la misma marca que el resto del equipamiento.
- La memoria RAM instalada deberá ser de 512 GB.
- El tipo de memoria RAM será DDR4 – 2133 MHZ o superior.
- El tipo de procesadores será x86, de 2.3 GHz o superior.
- Cada uno de los procesadores deberá contar con un mínimo de 40MB de cache L3.
- La arquitectura será de 64 bits.
- La cantidad de cores por procesador deberá ser al menos 18 (dieciocho).
- La cantidad de procesadores por servidor blade deberá ser al menos 2 (dos).
- El servidor deberá poseer la capacidad de escalar en un futuro hasta al menos 4 (cuatro) procesadores.
- Se deberá proveer una performance basada en SPECint_rate_base2006 de al menos 1200.
- Todos los equipos deberán estar actualizados a la última versión de firmware antes de ser instalados.
- Almacenamiento para los servidores Blade:
 - Se deberán proveer al menos 2 (dos) discos.
 - El tipo de disco será interno y Hot-Plug.
 - Los discos deberán servir para iniciar o bootear el equipo.
 - Los discos deberán estar configurados en RAID 1.
 - La tecnología de los discos será SAS o SSD
 - La capacidad de cada uno de los discos será de 600 GB o superior.
 - La velocidad de los discos será de al menos 10000 revoluciones en el caso que aplique.
- Interfaces del servidor Blade:
 - Mínimo 2 (dos) puertos 10GbE
 - Mínimo 2 (dos) puertos FC 16Gbps
- Compatibilidad con el software del Sistema Operativo:
 - Cada módulo del servidor Blade deberá ser compatible con los siguientes Sistemas Operativos: Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux, Oracle Solaris, SUSE Linux Enterprise, VMware ESXi.
 - Se deberá proveer para cada servidor 1 (una) suscripción Red Hat Enterprise Linux con soporte Standard, en su última versión disponible.

- Administración:
 - Se deberá incluir el software necesario para realizar de manera remota y desde una única consola la administración y monitoreo del chasis.
 - Permitir el acceso de cada uno de los servidores Blade a un dispositivo CD/DVD remoto, que pueda estar en una PC de la red, para poder instalar tanto el sistema operativo como cualquier otro software en forma remota.
 - Permitir el acceso de manera remota a la consola gráfica de cada uno de los servidores Blade.
- Soporte:
 - Se requiere de un servicio de soporte durante un período de 3 (tres) años, con atención 24x7. El compromiso de tiempo de respuesta en sitio no debe ser superior a 4 (cuatro) horas para incidentes de hardware. Mientras que el tiempo de respuesta en modalidad telefónica para incidentes de software no deberá ser superior a 2 (dos) horas.

Ítem 4 – Storage

Cantidad: 1 (uno)

- Características generales:
 - Todos los componentes como fuentes, ventiladores, controladoras, gabinetes de Discos, discos, cables deben ser reemplazables en caliente y sin interrupción de conexión con los servidores.
 - El almacenamiento deberá soportar al menos los siguientes sistemas operativos: AIX, Solaris, Linux, HP-UX, Windows Server, Hipervisores (vSphere, Citrix, Hyper-V y OpenVMS).
 - Deberá permitir la creación de al menos 8192 LUN.
 - Cada LUN deberá poder crecer al menos hasta 16TB.
 - Se debe poder acceder a cada una de las unidades lógicas por cualquier puerto externo de cualquier controladora.
 - Todos los discos deben tener la capacidad de ser parte simultáneamente de cualquier tipo de RAID que soporte el sistema. No deben asociarse (físicamente o lógicamente) a un uso exclusivo de un solo tipo de RAID.
 - Cada una de las LUN deberá tener la capacidad de distribuirse a través de todas las controladoras, siendo esta funcionalidad dada por las mismas controladoras del almacenamiento y no mediante funcionalidades de los sistemas operativos en los hosts o componentes adicionales al almacenamiento adquirido.
 - El sistema debe estar en capacidad de crear Volúmenes basado en el concepto de Thin Provisioning sobre cualquier volumen creado sobre cualquier tecnología de discos.
 - La funcionalidad de creación de volúmenes del tipo “Thin” debe poder

ejecutarse sin necesidad de reservar el espacio previamente.

- Almacenamiento y escalabilidad:
 - El sistema debe estar en capacidad de mezclar discos de tecnología SAS de 2.5" o 3.5" administrados por las mismas controladoras.
 - El almacenamiento ofertado deberá contar con una capacidad inicial a proveer de al menos 14.4TB RAW, compuesta por discos del tipo SAS con velocidad de rotación de 15.000 RPM con una capacidad de 600GB como máximo.
 - El almacenamiento ofertado deberá contar con una capacidad inicial a proveer de al menos 38TB **57,6TB RAW**, compuesta por discos del tipo SAS con velocidad de rotación de 10.000 RPM con una capacidad de 1.2TB como máximo.
 - El almacenamiento ofertado deberá contar con una capacidad inicial a proveer de al menos 192TB RAW, compuesta por discos del tipo SAS NL o tecnología equivalente, con velocidad de rotación de 7.200 RPM con una capacidad de 4TB como máximo.
 - El almacenamiento deberá poder escalar al menos a 540 discos.
 - Al realizar una ampliación de discos físicos, el sistema debe disponer automáticamente de dicha capacidad adicional. Adicionalmente el sistema debe tomar provecho de esos nuevos ejes distribuyendo la información ya residente sobre la totalidad de los ejes. Ésta tarea debe realizarse de manera sencilla y no debe impactar el funcionamiento normal de los servidores con el sistema de almacenamiento.
- Controladoras:
 - Se deberán proveer al menos 4 (cuatro) controladoras redundantes.
 - Todas las controladoras provistas deberán interconectarse a través del backplane formando una arquitectura full-mesh. No se aceptarán soluciones que agrupen pares de controladoras para alcanzar la cantidad solicitada.
 - Deberá soportar la modalidad Activo/Activo.
 - Deberá soportar la utilización mediante protocolos FC, iSCSI y FCoE.
 - Memoria cache mínima por controladora: 24 (veinticuatro) GB
 - Espejado de memoria cache entre controladoras.
 - Cada controladora deberá tener 2 (dos) puertos Fibre Channel 8 Gbps para conexión a los hosts.
 - Soporte de RAID: 0, 1, 5, 6.
 - Capacidad de manejo dinámico de LUNs para permitir variar su tamaño en caliente.
 - Capacidad de realizar Thin Provisioning (en caso de requerir licencias, se deberán incluir las mismas para la totalidad de la capacidad ofertada).



Argentina

BUENOS AIRES SALUD

BA

- Capacidad de soportar discos de distinta capacidad y velocidad en el mismo chasis.
- Deberá admitir discos tecnología SSD, SAS y SAS MDL NL o tecnología equivalente de bajo costo.
- La información debe poder almacenarse distribuida a través de todos los discos de una misma tecnología, y deberá tener la posibilidad de distribuirse de manera dinámica y automatizada a través de discos de distintas tecnologías, basándose en un análisis de la frecuencia de acceso a los distintos bloques de información. Cada LUN deberá admitir estar distribuida entre discos de las 3 (tres) tecnologías solicitadas en simultáneo.
- Fuentes de alimentación redundantes.
- Se deberá proveer el licenciamiento necesario para la cantidad máxima de hosts soportada por el storage en caso que sea necesario.
- Características de disponibilidad:
 - El equipamiento a proveer deberá tener un índice de confiabilidad de al menos 99,999%.
 - Debe soportar replicación remota sincrónica y asincrónica a un segundo sistema de almacenamiento solamente mediante el agregado del licenciamiento correspondiente, sin necesidad de adquirir hardware para tal efecto. La réplica debe poder ser bi-direccional.
 - La información debe poder almacenarse distribuida a través de todos los discos de una misma tecnología.
 - El sistema deberá poseer un mecanismo de resguardo de cache frente a fallas eléctricas.
- Administración:
 - Debe tener una herramienta única de gestión de tipo GUI.
 - Debe soportar el protocolo de administración SMI-S.
 - La asignación de volúmenes a los hosts debe poder realizarse desde la consola de administración del sistema de almacenamiento ofertado.
 - Debe estar en capacidad de detectar fallas proactivas y enviarlas hacia el fabricante de la solución de manera proactiva.
 - Debe estar en capacidad de generar correos electrónicos o alarmas basado en SNMP a partir de fallas originadas en el sistema.
 - La consola del sistema debe estar en capacidad de suministrar información básica sobre capacidad total, asignada en GB, y la utilizada por los servidores para cada uno de los volúmenes creados.
 - Debe poder configurar múltiples alarmas sobre la utilización en los diferentes tier y volúmenes.
 - La consola de administración debe tener un sistema para monitorear las variables del almacenamiento como MB/s o IOPS sobre los distintos

- componentes.
- Deberá proveerse una herramienta que permita conocer el estatus de los volúmenes así como la utilización efectiva de ellos por los Servidores.
- Características adicionales:
 - Se debe proveer el licenciamiento necesario para la realización de copias instantáneas o snapshots sobre la totalidad de la capacidad ofrecida.
 - Debe permitir la creación de snapshots o clones sobre cualquier tecnología de disco o tipo de RAID.
 - Se debe proveer el licenciamiento necesario para extraer reportes de utilización y performance de los componentes del sistema de almacenamiento.
 - Se debe proveer el licenciamiento necesario para posibilitar el movimiento de la información entre múltiples tier de discos, tanto de manera manual como de manera automática, a nivel de volumen y a nivel de bloque.
- Servicios de soporte:
 - Se requiere de un servicio de soporte durante un período de 3 (tres) años, con atención 24x7. El compromiso de tiempo de respuesta en sitio no debe ser superior a 4 (cuatro) horas para incidentes de hardware. Mientras que el tiempo de respuesta en modalidad telefónica para incidentes de software no deberá ser superior a 2 (dos) horas.
 - El soporte ofertado deberá ser del tipo proactivo, permitiendo que el equipo envíe alarmas y genere automáticamente los casos de soporte según se requiera.
 - Se deberá entregar el almacenamiento totalmente operativo y funcional para la entidad con cada una de sus funcionalidades activadas.

Ítem 5 – Servidor de backup

Cantidad: 1 (uno)

- El servidor debe ser del tipo rackeable de la misma marca que el resto del equipamiento.
- La memoria RAM instalada deberá ser de 32 GB o superior.
- El tipo de memoria RAM será DDR4 – 2133 MHZ o superior.
- El tipo de procesador será x86, de 1.9 GHz o superior.
- Cada uno de los procesadores deberá contar con un mínimo de 15MB de cache L3.
- La arquitectura será de 64 bits.
- La cantidad de cores por procesador deberá ser al menos 6 (seis).
- La cantidad de procesadores por servidor blade deberá ser al menos 2 (dos).
- Se deberá proveer una performance basada en SPECint_rate_base2006 de al menos 310.
- Discos para el servidor:

- Se deberán proveer al menos 3 (tres) discos.
- El tipo de disco será interno y Hot-Plug.
- Los discos deberán servir para iniciar o bootear el equipo.
- La tecnología de los discos será SAS o SAS NL.
- La capacidad de cada uno de los discos será de 1 TB o superior.
- La velocidad de los discos será de al menos 7200 revoluciones.
- Unidad Óptica:
 - Unidad DVD-ROM
- Interfaces del servidor rackeable:
 - Mínimo 2 (dos) puertos 10GbE LC SR.
 - Mínimo 4 (cuatro) puertos 1GbE RJ-45.
 - Mínimo 2 (dos) puertos Fiber Channel 8Gbps.
 - Se deberán cotizar los transceivers necesarios para utilizar las interfaces requeridas.
- Slots de Expansión:
 - Una vez instalados los componentes requeridos, el equipo deberá contar con al menos 1 (un) Slot PCI-E libre.
- Alimentación de los servidores:
 - Fuentes de poder redundantes de 220 Volts 50 Hz.
 - El servidor deberá contar con ventiladores redundantes.
- Administración de los Servidores
 - Se deberá incluir el licenciamiento que permita el acceso a un dispositivo CD/DVD remoto, que pueda estar en una PC de la red.
 - Deberá permitir el acceso de manera remota a la consola gráfica.
- Soporte:
 - Se requiere de un servicio de soporte durante un período de 3 (tres) años, con atención 24x7. El compromiso de tiempo de respuesta en sitio no debe ser superior a 4 (cuatro) horas para incidentes de hardware. Mientras que el tiempo de respuesta en modalidad telefónica para incidentes de software no deberá ser superior a 2 (dos) horas.

Ítem 6 – Librería de backup a cinta

Cantidad: 1 (uno)

- Tecnología: LTO6
- Cantidad mínima de drives: 2 (dos)
- Interfaces: 2 (dos) interfaces FC 8Gbps como mínimo
- Cantidad mínima de slots para cintas: 24 (veinticuatro)
- Compresión por Hardware
- Tipo de Montaje: Rackeable
- Cintas de limpieza a proveer: 2 (dos)

- Cintas de datos a proveer: 40 (cuarenta) cintas de 6.25TB de capacidad con sus respectivas etiquetas de código de barra en caso que aplique.
- Soporte:
 - Se requiere de un servicio de soporte durante un período de 3 (tres) años, con atención 24x7. El compromiso de tiempo de respuesta en sitio no debe ser superior a 4 (cuatro) horas para incidentes de hardware. Mientras que el tiempo de respuesta en modalidad telefónica para incidentes de software no deberá ser superior a 2 (dos) horas.

Lote 2 – UPS

Cantidad: 1 (una)

- Capacidad de potencia de salida de 32KW/40KVA.
- Entrada de Voltaje: 400V
- Frecuencia Entrada: 40-70Hz (autosensor)
- Tension de salida: 400V
- Eficiencia a plena carga: superior al 95%

- La UPS a ofertar debe permitir ser conectada a dos fuentes de alimentación independientes.
- La UPS a ofertar debe permitir incrementar la autonomía rápidamente cuando se lo necesite.
- Debe soportar el reemplazo de baterías en caliente. Garantizando que llegue un suministro ininterrumpido a los equipos protegidos durante el recambio de baterías.
- Soportar que llegue un suministro ininterrumpido a los equipos protegidos cuando se recurre a la alimentación con generadores.
- Debe contar con bypass interno automático, a fin de proporcionar potencia de línea a las cargas conectadas en caso de que la unidad UPS sufra una sobrecarga o falla. También debe permitir bypass manual para mantenimiento, sin la necesidad de un bypass mecánico externo.
- Soportar módulos de baterías conectados en paralelo, para ofrecer altos niveles de disponibilidad mediante baterías redundantes.
- Debe contar con un sistema de detección anticipada de posibles problemas mediante la realización de diagnósticos periódicos de los componentes de las unidades UPS.
- Tiene que permitir ser administrable en forma remota.
- Debe contar con display LCD alfanumérico que muestre los parámetros y alarmas del sistema.
- Tiene que contar con notificaciones sobre cambios en las condiciones de las unidades UPS y de la compañía eléctrica.
- Debe garantizar la compatibilidad con diferentes frecuencias de entrada.
- Debe contar con la capacidad de arranque en frío, proporcionando alimentación temporaria a través de la batería cuando se interrumpe el suministro de la red.



Argentina

- Debe permitir el registro de datos, con el fin de identificar tendencias problemáticas antes de que se intensifiquen o permitir exportar la memoria de datos para su análisis.
- Debe contar con un registro de eventos, con el fin de identificar el momento exacto en que se producen los eventos que conducen a un incidente y la secuencia en que ocurren con la memoria de eventos.
- Debe ser accesible a través de un explorador Web, la interfaz del usuario debe ser mediante un navegador, y permitir acceso rápido desde cualquier punto de la red.
- Debe ser capaz de permitir el reinicio remoto de equipos.
- De admitir hasta cuatro niveles de acceso: Administrador, Usuario de dispositivo, Usuario de solo lectura, Usuario de red; mediante nombre de usuario y contraseña.
- Soporte para Radius.
- Debe contar con la capacidad de apagado confiable de diversos servidores basado en la red.

6.3. Plazo de entrega

La totalidad de la unidad deberá entregarse en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del contrato de provisión y/o orden de compra.

6.4. Lugar de entrega

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Calle 51 N° 1.120 – La Plata.

6.5 Garantía de los Bienes:

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

Salvo que se indique plazo mayor, la garantía permanecerá en vigencia como mínimo durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte (y puestos en funcionamiento) en su destino final indicado en el Llamado. Deberá también expresarse la modalidad de aplicación, en el cual se harán cargo del correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos y disponibilidad de servicio técnico sin cargo.

El Comitente notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comitente podrá tomar las medidas



correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comitente tenga contra el Proveedor de conformidad con el contrato.

6.6 Condiciones de Entrega: los bienes deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en el lugar de destino.

CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

7.1 El Organismo Licitante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas que anteceden del presente documento.

Para el lote, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, neto del Impuesto al valor Agregado, y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el presente Pliego.

7.2. Una Comisión Evaluadora, que se creará al efecto, será la encargada de analizar las Ofertas y de recomendar la adjudicación contractual que corresponda. Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas que se solicitan en el presente Pliego y sus Anexos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Licitante de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.5.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por el Licitante en la evaluación de las ofertas.

7.3. Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, se separarán por oferente.

7.4. El Licitante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el total del lote y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Licitante, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Licitante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se

considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta

7.5 Evaluación y comparación

Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas del lote, se ordenarán por precio neto del Impuesto al valor Agregado, de menor a mayor. En caso de empate, de precios aún considerando la segunda cifra decimal del precio ofertado, se solicitará mejoramiento de oferta entre los oferentes cuyas ofertas hayan sido de igual importe, para ello el licitante fijará nueva fecha de apertura de sobres complementarios.

Posteriormente, se evaluará si la oferta de menor monto cumple con la totalidad de las condiciones y especificaciones requeridas.

Si la Oferta no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el comprador tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

Como se indicó en 7.1 para el lote, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, neto del Impuesto al Valor Agregado y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas.

Se aplicará el mismo sistema para el lote, hasta definir las adjudicaciones correspondientes a cada uno de ellos.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

8.1. - Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente cuya oferta resulte ser la evaluación más baja, para el lote único, que cumple con los requisitos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 la adjudicación de contratos, será hecha lote único.

El Licitante podrá aumentar o disminuir el total adjudicado en un 50%, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. El aumento o disminución dispuesta conforme a lo expresado en la presente cláusula, le será notificado fehacientemente al oferente, quien en un plazo de diez (10) días, deberá expresar su conformidad en idénticos términos y condiciones que los expresados en su oferta.

Notificado el adjudicatario de la ampliación de una adjudicación durante la ejecución del contrato deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.3. La demora en la aceptación de la ampliación notificada generará una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los bienes ampliados, por semana de atraso, hasta alcanzar un máximo del diez por ciento (10%). El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al proveedor, los montos de la multa establecida, entregándose al proveedor el recibo correspondiente.

8.2 Celebración del contrato

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, entre el Proyecto PNUD ARG/11/011 y la adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación del acto de adjudicación correspondiente, a efectos de firmar el Contrato.

En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

8.3 – Garantía de cumplimiento contractual

Después de notificado de la adjudicación, y como condición para la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual, por un valor equivalente al cinco (5)% del monto adjudicado, mediante cualquiera de los instrumentos indicados a elección del licitante .

- a) *Póliza de Caución* emitida por emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/11/011”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) *Fianza Bancaria*, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/11/011”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio; o
- c) *Depósito* en la Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG 11011 del Banco Citi Nro.0-827642-029 CBU 0168888-1 00008276420294, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-0.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en la fecha que el Comprador estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados.

Mediante este documento el Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato cumplen con las especificaciones solicitadas.

El Proveedor garantizará, también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los diseños de envases, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes

en las condiciones imperantes en el país.

El Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

8.4 - Contrato de provisión

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento Contractual, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, en un plazo no mayor a los quince días se firmará el Contrato de Provisión al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y dos copias; con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

La falta de firma del Contrato de Provisión en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía.

8.5 Documentación exigida

Una vez entregados el servicio el proveedor notificara al comprador y le enviará la siguiente documentación

- a) Factura original y copia en que se indiquen la descripción, cantidad precio unitario y monto total de los bienes .La factura del proveedor deberá ser confeccionada de conformidad con la resolución 3349/91 de la DGI.
- b) Remito y/o nota de entrega debidamente conformado.
- c) Certificación y/o Informe de avance.

8.6 – Penalidades

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria penalidades económicas de hasta un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al proveedor, los montos de las multas establecidas, entregándose a la proveedor el recibo correspondiente.

Si el Proveedor no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los bienes demorados o anticipados, por semana de atraso o anticipación de la entrega. La multa mínima a aplicar será de pesos mil (\$ 1.000), o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de Naciones Unidas establecido en la cláusula 4.17, siempre y cuando este importe no supere el porcentaje estipulado en el primer párrafo de este apartado.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral **1.7.** de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los treinta días corridos, por lo cual el organismo licitante podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

8.7 Rescisión del contrato

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir

ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

3. Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Comprador, hubiese incurrido en actos de corrupción.

8.8 Cesión de Derechos:

El contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

8.9 Impuestos y derechos

El pago de todos los derechos de licencia, patentes, etc. que graven los bienes objeto del Contrato de Provisión u Orden de Compra hasta el momento de la entrega estará a cargo del Proveedor y se considerará incluido en el precio.

Con relación al IVA será de aplicación la resolución de la DGI N° 3349/91 , cuya copia adjuntamos

8.10 Terminación por insolvencia

El Licitante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Licitante

CAPITULO IX: PAGO

9.1 Forma de pago

9.1.1 Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la firma contratante recibirá el pago del precio estipulado en el contrato.

9.1.2 En este Capítulo, en todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

9.1.3 Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, sita en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

9.1.4 El proveedor presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. Esta presentación se hará al Director Nacional del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

9.2 Pago

9.2.1 El pago será realizado dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de la presentación de la factura “B” de acuerdo a la Resolución General de la DGI 3349/91 y, certificación correspondiente a los Servicios Conexos emitida por el Departamento de Recursos Físicos de este Ministerio.

9.2.2. Pago de bienes suministrados desde el país del comprador

Serán efectuados en pesos de la República Argentina . Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de puesta a disposición del pago.

ANEXO II

LISTA DE PRECIOS DE BIENES NACIONALES

1	2	3	4	5	6
LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO DEL I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO

___ de _____ de 20....

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

ANEXO III

LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS

1	2	3	4	5	6
LOTE	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO D.D.P.	PRECIO D.D.P. TOTAL

___ de _____ de 20....

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

ANEXO IV FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

A: **(Nombre del Comprador)**

POR CUANTO **(nombre del fabricante)**, fabricantes establecidos de (nombre y/o descripción de los bienes), con fábricas en (dirección de la fábrica).

Autorizamos por la presente a (nombre y dirección del agente), a presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 003/2015 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme a las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este Llamado a Licitación Pública Internacional.

.....
(firma por y en nombre del fabricante)

-
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
- 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

ANEXO V

CONTRATO DE PROVISION

El presente Contrato es un acuerdo entre el Proyecto ARG 11/011 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante el Proyecto, representado en este acto por el Coordinador del Proyecto Sr., que constituye domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por una parte; y por la otra la empresa, en adelante denominado el Proveedor, representada en éste acto por el Sr. en su carácter de, condición que acredita con y que pasa a formar parte integrante del presente en carácter de Anexo 2, constituyendo domicilio de, Provincia de, ...(país), para la provisión de los bienes que se indican en la Cláusula primera, en el marco del Proyecto arriba mencionado. Que se firma en la ciudad de La Plata a los ... días del mes de de 20....

Primera: El Proveedor se compromete a entregar los bienes objeto del Lote de la Licitación N° 003/2015 del Proyecto PNUD ARG/11/011, "Apoyo al fortalecimiento de la estrategia de atención primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires", conforme al procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente, por un monto total de pesos (\$ 000,00), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen la misma acepción que en el Pliego de la Licitación precedentemente mencionada.

Tercera: Son documentos integrantes del Contrato y prevalecen en el orden que a continuación se establece, los siguientes:

- a) El presente Contrato, las Condiciones Generales del Contrato y sus Anexos.
- b) El Pliego de la Licitación.
- c) La oferta del Proveedor.
- d) Toda la documentación emitida durante la ejecución del contrato, hasta su finalización.

Cuarta: El Proveedor se obliga a entregar los bienes en el(lugar de entrega), sito en la calle de la ciudad de, de acuerdo al siguiente cronograma de entregas:

Quinta: El precio de los bienes objeto del presente Contrato se pagará, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Realizada cada una de las entregas programadas conforme a las previsiones

efectuadas en la cláusula cuarta, el Proveedor deberá presentar en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, la facturación de los bienes entregados y el correspondiente remito de recepción. El Proyecto efectuará el pago a los 15 (quince) días de recibida la documentación exigida ut supra, mediante cheque no a la orden.

La facturación deberá conformarse a lo dispuesto por la Resolución N° 3349 de la DGI, de fecha 02/05/91.

Sexta: El Proveedor ha hecho / hace entrega de la garantía de cumplimiento del Contrato consistente en ... (detallar documento)..., por un importe de pesos (\$ 000,00).

Séptima: El Proveedor se compromete a mantener sin modificación su constitución societaria hasta la finalización de las obligaciones objeto del presente Contrato, a entera satisfacción del Proyecto.

Octava: El Gobierno de la República Argentina se responsabiliza por los reclamos que pueda presentar el Proveedor y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en el presente Contrato. El proveedor libera al PNUD de toda responsabilidad directa o indirecta que pueda derivarse de la ejecución del presente Contrato.

Novena: El Proveedor no podrá ceder, bajo ningún concepto, sus derechos y / u obligaciones, así como tampoco podrá ceder el cobro de lo pagos originados en el cumplimiento de este Contrato.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Índice

Artículos Condiciones Generales

- 1 Definiciones.
- 2 Aplicación
- 3 Indemnización por accidentes del trabajo y otros seguros
- 4 Origen de las instrucciones
- 5 Prohibición de actividades conflictivas
- 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios
- 7 Cesiones
- 8 Registros, contabilidad, información e intervención de cuentas
- 9 Equipo o bienes del Gobierno
- 10 Naturaleza confidencial de la información
- 11 Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD
- 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad
- 13 Modificaciones
- 14 Obligación del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones
- 15 Derecho de suspensión del Proyecto
- 16 Rescisión por el Proyecto
- 17 Rescisión por el Contratista
- 18 Derechos y recursos del PNUD
- 19 Quiebra
- 20 Indemnización
- 21 Privilegios e inmunidades

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 1 Definiciones.

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) El “Contrato” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, según Consta en el Formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b) El “Precio del Contrato” es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Los “Bienes” son todos los equipos, maquinarias y/u otros materiales que el Proveedor está obligado a suministrar al comprador de conformidad con el Contrato.
- d) Los “Servicios”, son servicios complementarios del suministro de los bienes, tales como transporte y seguro, y todo aquel otro servicio conexo.
- e) El “Comprador” es el Proyecto PNUD ARG/11/011, “Apoyo al Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud” de la Provincia de Buenos Aires”
- f) El “Proveedor” es la empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del Contrato.
- g) “Día” significa un día civil o calendario.

Artículo 2 Aplicación

Responsabilidades Generales del Contratista

El Contratista prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sana prácticas profesionales, administrativas y financieras.

El Contratista velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.

El Contratista será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.

El Contratista y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

Artículo 3 Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros

El Contratista obtendrá y mantendrá:

Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidentes de trabajo

que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato;

Los demás seguros en que convinieren con el Proyecto.

A solicitud del Proyecto, el Contratista proporcionará a satisfacción del Proyecto, prueba de los seguros mencionados *supra* y tendrá informado al Proyecto de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.

El Contratista desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal del Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento del presente Contrato.

El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

Artículo 4 Origen de las Instrucciones

El Contratista no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Proyecto en relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. El Contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Proyecto y/o al PNUD.

Artículo 5 Prohibición de Actividades Conflictivas

El Contratista, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

Asimismo, no deberán estar vinculados directa o indirectamente con las empresas que financien, ejecuten o provean los bienes y servicios vinculados al objeto del presente Contrato.

Artículo 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios

El Contratista declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el PNUD o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación.

Artículo 7 Cesiones

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

Artículo 8 Registro, contabilidad, información o intervención de cuentas

El Contratista llevará registros y cuentas fieles y sistemáticos de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato. El Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición del Proyecto en cualquier momento los registros

o informaciones, orales o escritos, en que pudiese razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.

El Contratista permitirá que el Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

Artículo 9 Equipo o bienes del Gobierno

El Contratista será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, del Proyecto o del PNUD, que utilice por servicios en virtud del presente Contrato, pudiera sufrir a causa de su culpa o negligencia.

El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

Artículo 10 Naturaleza Confidencial de la documentación

Los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista o su personal, en virtud del presente Contrato, serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial por el Contratista y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del Contrato o conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por el Contratista o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesta en el presente artículo, el Contratista y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

Artículo 11 Uso del nombre, emblema, o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

Artículo 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad

Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes y otros materiales de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de la ejecución del presente Contrato, pasarán a ser de exclusiva propiedad del PNUD y del Proyecto, quienes tendrán derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensa de éstos. Si el Contratista en sus informes decidiera incorporar manuscritos u otros materiales (publicados o inéditos), deberá previamente obtener permiso para

su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma (en forma gratuita para el Proyecto) de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dicho material y presentara al Proyecto la prueba de esa autorización.

El Contratista podrá publicar todo o parte del material elaborado con motivo de la ejecución del presente contrato sólo con la autorización previa y por escrito del PNUD y de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El Contratista se obliga a informar y ceder inmediatamente al Proyecto todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Proyecto y del PNUD con prescindencia de que a su respecto se presentaren o no solicitudes de patente. Cuando el PNUD o el Proyecto lo solicitare a su costa, el Contratista conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al PNUD y al Proyecto, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además, se compromete a dar al Proyecto y al PNUD y/o a sus abogados toda la asistencia que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Proyecto y del PNUD, y atribuir a éstos o a sus sucesores o cesionarios dicho descubrimientos, proceso, invenciones, solicitudes o patente. En todos los casos el PNUD y el Proyecto actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

Artículo 13 Modificaciones

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes.

Artículo 14 Obligaciones del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones

El Contratista notificará, cabalmente y sin tardanza, al Proyecto, por escrito, sobre cualquier circunstancia que interfiriere o pudiere interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no lo relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

Artículo 15 Derecho de suspensión del Proyecto

a) Mediante notificación por escrito al Contratista, el Proyecto podrá suspender por

un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren al Contratista y/o la obligación de éste de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto:

1. Hubiere circunstancias que interfieren o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del proyecto o del logro de sus finalidades; o

2. Si el Contratista, en todo o en parte, no hubiere dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.

b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1, *supra*, el Contratista tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiere debidamente incurrido en conformidad al presente Contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieren suspendido, el Contratista sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en que hubiere incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiere quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiere presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.

c) El Proyecto podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión.

Artículo 16 Rescisión por el Proyecto

a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15, *supra*, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón y en cualquier momento, siempre que notificare al Contratista por escrito con no menos de catorce (14) días (en el caso de contratos que inicialmente tuvieren un plazo de sesenta (60) días o más) o de siete (7) días (en el caso de contratos que fueren inicialmente por un plazo de menos de sesenta (60) días) de antelación.

b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, el Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiere sido ocasionada por su incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiere debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato antes de notificársele la terminación, concluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

Artículo 17 Terminación por el Contratista

El Contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escape a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la exigencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, el Contratista quedará a partir de entonces relevado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión por el Proyecto).

Artículo 18 Derechos y recursos del PNUD

Ninguna estipulación del presente Contrato, ni relacionada a él, se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del PNUD. El PNUD no será responsable por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto y/o Gobierno.

Artículo 19 Quiebra

Si el Contratista fuere declarado en quiebra, o pasase a ser insolvente, o si el control del Contratista se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto, sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito al Contratista de dicha terminación.

Artículo 20 Indemnización

El Contratista indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto y/o al PNUD y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista, o de su personal, o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Artículo 21 Privilegios e inmunidades

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del PNUD o de las Naciones Unidas.



ANEXO I DEL CONTRATO DE PROVISION

Los bienes objeto de la Licitación Pública Internacional N° 003/2015 del Proyecto ARG 11/011 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) son los siguientes:

Lote X: (descripción).....

ANEXO VI FORMULARIO DE DATOS DEL OFRENTE

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente y CUIT]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituido o incorporado <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituido o incorporado]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las cláusulas 4.7.b.1 <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.